I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

2599

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que delega firmas al Director de Desarrollo Comunitario y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica el anterior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Titulo, Diplomado, magíster y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional.

2.- Certificado de la Universidad de Chile " Diploma de Postitulo Atención Primaria y Salud Familiar " Versión 2010", de la funcionaria que

más a bajo se indica, que acredita haber obtenido el Grado.

ECRETO:

1°.- PAGASE a la funcionaria que se indica, la Asignación de Post-Titulo, Diplomado, magíster y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según categoría, pago que se hará efectivo a contar de la fecha de señalada.

NOMBRE	CATEG ORIA	HORAS	A CONTAR	%
MARICEL MIRANDA SANDOVAL	В	320	01.07.2011	5%
Centro de Salud Eduardo Frei				
M.				

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF MTG.Pcm

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

3